

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL

NUEVA SERIE—AÑO II

Quito, viernes 8 de noviembre de 1872.

NUMERO 221

EL NACIONAL

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de 4 a 5 semanas. La suscripción vale 12 pesos al año...

MOVIMIENTO DE VAPORES.

EN GUAYAQUIL.

ENTRADAS.

Table with columns: Pechas, Vapores, Correspondencia. Lists arrivals from various ports like Mala EE. UU., EE. UU., and Guayaquil.

SALIDAS.

Table with columns: Pechas, Vapores, Correspondencia. Lists departures to various ports like Mala EE. UU., EE. UU., and Guayaquil.

VAPORES DE LA MALA FRANCESA.

Table listing specific vessels and their destinations, including 'El Sur' and 'Del Norte'.

CONTENIDO.

- 1 Oficio del ilustrísimo señor Arzobispo acompañando el decreto ejecutorio del Breve sobre privilegios de militares.—Decreto.
2 Se avisa que han sido admitidos como letos para los colegios de Filosofía y trigonometría...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, 4 de 25 de octubre de 1872.
Al H. señor Ministro de Estado el despacho del Interior.

NOS, DOCTOR

JOSE IGNACIO CHECAY BARBA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTIDAD, ARZOBISPO DE QUITO Y DELEGADO APOSTOLICO CASTRENSE &c.

Por cuanto Nuestro Santo Padre Pio IX. por Breve de 19 de julio del año corriente, se ha dignado nombrarnos Delegado Apostólico Castron...

se, comunicándonos amplias facultades para el ejercicio de dicho cargo, y siendo necesario ponerlas en ejecución para que los individuos del ejército cuarenta y cinco...

1º A todos los capellanes del ejército nombrados por Nos, los concedemos sobre sus sídidos la jurisdicción parroquial. En consecuencia, administrarán todos los sacramentos...

2º Aunque de conformidad con el artículo anterior, los capellanes del ejército quedan exentos de la jurisdicción de los ordinarios en la administración de los sacramentos...

3º En consecuencia, si creyere que algún ordinario suspendido in sacris á un capellan por haber delinquido, encargamos a dicho ordinario que, designando un sacerdote para que haga provisionalmente las veces del suspendido, ponga cuanto antes en nuestro conocimiento lo ocurrido para disponer lo conveniente.

4º El ordinario que designe el capellan interino, le conferirá las facultades que á bien tenga, sin que éste pueda hacer uso de las que en el presente decreto concedemos á los capellanes ordinarios.

5º En los títulos que espúdanos constando capellanes, detallaremos las facultades que tendrán para la absolución de pecados reservados, y para la subsanación de los matrimonios nulos que los militares hubiesen contraído.

6º Los capellanes de ejército crearán y conservarán tres libros, el de informaciones de libertad y soltería, el de matrimonios y el de fallecidos.

7º Cada año, Nos, ó un comisario visitaremos dichos libros, en caso de mutación de capellan, el cesante los entregará al nuevo exigiéndole un recibo en el que constará el número de páginas útiles de cada libro, debiendo tener todas las formalidades legales.

8º Concedemos á los capellanes de ejército la facultad de celebrar el santo sacrificio una hora antes de la aurora y una después del medio día. En tiempo de campaña y cuando el ejército esté de marcha de un lugar á otro, podrán los capellanes celebrar la santa misa en altar portátil servida de jure servanda.

10. Concedemos á los capellanes de ejército el privilegio de liberar el alma de algún difunto que haya muerto piadosamente, celebrando sobre cualquier altar la misa de requiem, cuando el rito lo permitia.

11. Absolvemos y dispensamos á todos los fieles que militan en el ejército cuarenta y cinco de la obligación de la abstención. Por tanto, podrán usar libremente en todos los días del año huevos, queso, en una palabra, todo lo que se autiende bajo el nombre de lactíferos; mas por lo que hace á la carne, podrán comerla en cualquier día, con excepción de los siguientes días: el miércoles de ceniza, los viernes de cuaresma, los cuatro últimos de la semana santa y las vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Pentecostés, Ascension de la Bienaventurada Virgen María y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

12. Dispensamos igualmente á todos los militares el derecho de la abstención del ayuno en los días señalados por la Iglesia, sin excepción de los expresados en el artículo anterior, que sobre sus mismos ex...

deberán abstenerse de la carne.

13. Oportunamente designaremos de entre los capellanes del ejército, uno que tendrá el nombre de Vicario general Castronense. Este ejercerá la jurisdicción y las facultades que Nuestro Santo Padre la pontificó á bien concederle por el mencionado Breve de 19 de julio del presente año, cuando Nos hubiésemos fallecido ó quedare vacante el cargo que se nos ha confiado de Delegado Apostólico Castronense; pero no podrá ejercerlas mas allá del 19 de julio de 1882, ni si la Santa Sede dispusiere otra cosa.

14. Declaramos que solo gozará de los privilegios contenidos en el presente decreto los militares que se hallaren en servicio activo.

15. Declaramos, además, de conformidad con el ya citado Breve, que todas las gracias, facultades y privilegios que se declaran de conceder por el presente decreto, durarán hasta la edad que diez años contados desde la expedición del Breve; de modo que terminarán en el día 19 de julio del año de 1882.

Dado en Quito, firmado de nuestra mano, sellado con nuestro sello y referendado por el infrascripto Secretario, á veintiocho de octubre de mil ochocientos setenta y dos.

JOSÉ IGNACIO, Arzobispo de Quito. José Nieto, Secretario. Es copia.—José Nieto, Secretario.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior é instrucción pública.—Quito, octubre 15 de 1872.

Al señor Rector del Colegio de... Una fecha 14 del presente me dice el señor Presidente del Consejo general de instrucción pública lo siguiente:
"El Consejo general que tengo la honra de presidir, en uso de la atribución 75 de artículo 99 de la ley orgánica de instrucción pública, tuvo á bien, en la sesión del 12 del presente, autorizar como textos para los colegios de la República, el Algebra y la Trigonometría escritas por los Padres Kolberg y Meuten de la Compañía de Jesús, profesores de la Escuela politécnica de Quito; y conociendo la imprtancia y utilidad de estas obras, aprobó la siguiente resolución:
"El Consejo general de instrucción pública, en ejecución de la atribución 102 del artículo 99 de la ley orgánica del ramo da, á nombre de la nación, un voto de gracias á los Padres Kolberg y Meuten de la Compañía de Jesús, autores del Algebra y el segundo de la Trigonometría que se han publicado en el presente año en la imprenta nacional."

Lo transcribo á U. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á U.—Francisco Javier León

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de la Escau. Corte Suprema de Justicia. Línea 14 de octubre de 1872. Se espúdo un decreto de sustanciación. En la primera sala se hizo relación del recurso de queja interpuesto por José Julian Sánchez, Encarnio Grevia y Bernarda Flores contra el doctor Ramón Valdez, como asesor que fue del juzgado 12 municipal de Guayaquil en la causa que los que querrelantes con Gregorio Martínez por cantidad de pesos. En la misma se discutía la causa de queja por Saturno Gálvez contra Manuel Mora por cantidad de pesos y se resolvió confirmando la sentencia de trance y reate recurrida.

México 70. Se espúdanos cuatro decretos de sustanciación. En la primera sala se discutí el recurso de queja interpuesto por José J. Sánchez, Encarnio Grevia y Bernarda Flores contra el doctor Ramón Valdez. En la misma se discutía la causa de queja entre el doctor Carlos Matute y el doctor Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de trance y reate recurrida.

México 70. Se espúdanos cuatro decretos de sustanciación. En la primera sala se discutí el recurso de queja interpuesto por José J. Sánchez, Encarnio Grevia y Bernarda Flores contra el doctor Ramón Valdez. En la misma se discutía la causa de queja entre el doctor Carlos Matute y el doctor Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de trance y reate recurrida.

México 70. Se espúdanos cuatro decretos de sustanciación. En la primera sala se discutí el recurso de queja interpuesto por José J. Sánchez, Encarnio Grevia y Bernarda Flores contra el doctor Ramón Valdez. En la misma se discutía la causa de queja entre el doctor Carlos Matute y el doctor Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de trance y reate recurrida.

encia Rojas sobre nulidad de su testamento, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida que lo declara nulo. En la segunda se discutí lo que sigue el doctor Serafin Romero con la familia Lizarte por unas inertas de cacao, y se ordenó que para mejor proveer se deslucieran unas escrituras y se entregara el apoderado del actor para que mande inscribir en Matricula. En la misma se discutí la segunda por la familia Klingner con Manuel Carvajal sobre cuentas.

México 16. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida entre Francisco Díaz y Manuel Vargas por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de trance y reate recurrida, declarando que los intereses pactados deben rebajarse al uno por ciento mensual desde el día 10 de mayo de 59. En la misma se discutí el recurso de queja interpuesto por José J. Sánchez, Encarnio Grevia y Bernarda Flores contra el doctor Ramón Valdez. En la segunda se discutí la causa que sigue la familia Klingner con Manuel Carvajal sobre cuentas.

México 16. Se espúdanos tres decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida entre el doctor Ramón Valdez. En la segunda se discutí la causa seguida entre la familia Loza y José Cartajenova por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de trance y reate recurrida. En la misma se discutí el recurso de queja interpuesto por Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

Sábado 10. Se espúdanos dos decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue los herederos de Manuel Carrion Valdivieso con los de su abanca Manuel Carrion Pinogro sobre cuentas. En la segunda se discutí la relación de la causa de queja entre Juan Vázquez y Antonio Miranda por cantidad de pesos y tercera de la familia Calero.

tenán, con el alcance de 7 pesos 2 reales contra el ridente, sentenciada en vista por los señores doctores Victor Lazo y Manuel Guzman.

Id. 11. La de los correos de Daule por 1871 á cargo del señor José María García con el alcance de 2 pesos medio real contra el ridente, sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Lazo.

Id. 18. La de id. de Portoviejo por 1871 á cargo del señor José María García con el alcance de 2 pesos medio real contra el ridente, sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Lazo.

Id. 21. La de id. de Loja á cargo del señor Lorenzo Páez por 1871, con el alcance de 4 pesos 25 centavos á cargo del ridente, sentenciada en vista por los señores doctores Victor Lazo y Manuel Guzman.

Id. 22. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1871, rendida por el señor Rafael Coello, con el saldo de 391 pesos 1 centavo contra el ridente, sentenciada en vista por los mismos señores doctores.

Id. 23. La de id. del cantón de Babo, desde el 10 de marzo al 31 de octubre de 1872 á cargo del señor José Cárdenas, con el alcance de 807 pesos 88 y medio centavos contra el ridente, sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Lazo.

Id. 24. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 25. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 26. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 27. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 28. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 29. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 30. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 31. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 32. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 33. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 34. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 35. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 36. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 37. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 38. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 39. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 40. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 41. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 42. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 43. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 44. La de la Colecturía de rentas fiscales de Guayaquil por 1870, á cargo del señor Rafael Coello, con el alcance de 227 pesos 73 centavos contra el ridente, sentenciada en revisión por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

con el alcance de 9 pesos 4 y un centavo reales a favor del rindiente, sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 7. La contribucion subsidiaria de la parroquia de San Felipe de Latacunga por 1865, con el alcance de 275 pesos 10 y medio reales contra el rindiente, sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 10. La id. de la parroquia de Peñipe por 1865, a cargo del señor Damazo Arce, con el alcance de 46 pesos medio real contra el rindiente, sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 11. La id. del id. por 1863, a cargo del señor José María Gamero, con el alcance de 30 pesos contra el rindiente, sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 12. La id. del canton de Latacunga por 1863 a cargo del señor Vidal Cabeza de Yaca, con el alcance de 83 pesos 4 reales contra el rindiente, con más los intereses desde el 1º de enero hasta el día en que verificó el pago, sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 13. La de la Tesorería municipal del canton de Quito por 1870, a cargo del doctor Ramon Navarero, con el alcance de 121 pesos 92 y medio centavo a favor del rindiente, y 1574 pesos 50 centavo a su cargo en especie, sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Matute y Manuel María Salazar.

Id. 14. La de la contribucion subsidiaria de la parroquia de Zorogona por 1867, a cargo del señor Ildefonso Vázquez, con el alcance alguno, sentenciada en vista por los señores doctores Manuel Guzman y Victor Laso.

Id. 15. La de la Tesorería municipal del canton de Pujili por once meses del año 1864, a cargo del señor Aparicio Salgado, con el alcance de 89 pesos 10 centavo contra el rindiente, sin perjuicio de la cantidad de diez mil pesos que debe pagar como primera garantía en desahogo en cuenta siguiente, sentenciada en vista por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matute.

Id. 16. La id. del canton de Vinces por 1870 y en los meses de Mayo a Julio, a cargo del señor Antonio Belandier, con el alcance de 12 pesos 2 reales contra el rindiente, sentenciada en revision por los señores doctores Carlos Matute y Manuel María Salazar.

Id. 17. La id. de la id. rendida por el mismo desde el 1º de abril hasta 30 de octubre de 1860, con el alcance de 108 pesos 27 centavo contra el rindiente, sentenciada en revision por los mismos señores.

Quito, setiembre 30 de 1872.—Gregorio Delcote, Secretario.

sienten las bases del establecimiento, se fijó el tiempo en que debe principiar su pago, y el modo como deben contribuir los accionistas sus dividendos. Así mismo espuso, que por de pronto y hasta que tomase incremento la Sucursal, era indispensable hacer algunos ahorros en las operaciones de los empleados y en el número de ellos; por cuya razon creyó que a la presente no habia necesidad de un Gerente, sino tan solo de un Secretario cajero, de los amanuenses y de un portero, así como tambien de dos personas de los mismos accionistas que compongan en el nombre del Secretario la Junta inspectora.

Puestas en consideracion de los señores que han reunido las primeras proposiciones, fueron aceptadas las primeras que resolviere lo siguiente: 1º que el mismo principio a funcionar desde el primer del próximo octubre; y 2º que los accionistas puedan consignar sus suscripciones por dividendos que no bajen de cien pesos y dentro de seis meses contados desde la presente fecha. Por lo que respecta a los empleados, espresó el señor Peña que estaban autorizado al Banco a nombrar para que desempeñe el destino de Secretario ajupado al doctor Federico Quevedo con quien se arreglará la reata que debe ganar y la que debe pagarse a los empleados subalternos; bajo este supuesto se presentó el dicho señor Peña que los accionistas pueden hacer las consignaciones al referido Secretario. En virtud de las amplias facultades que tiene del Banco dicho señor, nombro de Inspectores Principales a los señores doctor Aparicio Batallas y Manuel Cavi, y de suplentes a los señores José Miguel Tapia, Antonio Teran y Bernardino Falara.

Para que las consignaciones se efectuen dentro de los seis meses prechicos, se obligan los infrascriptos a pagar la multa de cien pesos, en favor del Banco, si el dinero no cumple con este deber, sin perjuicio de que será compelido a la entrega de la cantidad en que se le suscribió.

Se componen tambien a trabajar en cuanto sea posible a fin de que se acrediten los billetes y progresen las operaciones de la Sucursal.

Toda los empleados y accionistas se sujetarán a las disposiciones del Estatuto del Banco de Quito.

El Secretario cajero queda facultado para contratar o comprar en donde debe estar el Billetero el Banco, y hacerlo preparar hasta que se remitan los muebles de Quito.

Para constancia lo firmamos en la fecha citada.—Belisario Peña, Aparicio Batallas, José Miguel Tapia, J. Flavio Cavi, Federico Quevedo, Manuel C. Cavi, Antonio Teran, Nicolas S. Rendon, Bernardino Falara.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—Ibarra, a 5 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El señor director del "Monte de Piedad", con esta fecha me dice lo siguiente: "Elevó a US. para los fines legales el estado de la oficina del "Monte de Piedad", correspondiente al mes de setiembre que acaba.—Dios guarde a US.—Juan Villavicencio."

Dios guarde a US.—Juan M. España.

Table with columns: FOLIOS, INGRESOS, EGRESOS. Rows include Saldo del mes pasado, Intereses cobrados, Capital de reserva, Contra partida, Igual, etc.

En garantía de los 100 pesos de préstamos gratuitos existen 26 prendas avaluadas en la cantidad de 732 pesos dados en el mes de setiembre.

Ibarra, a 19 de octubre de 1872. El Tesorero, Miguel Torres Buelton.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—Ibarra, a 7 de setiembre de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones.

por mayor, y como no es posible que pague cada cosa lo necesario tocar con la Junta de Hacienda; suplico a US. H. se sirva disponer que el señor Comisario de policía los negocié por menor con aprobación del que suscribe. Dios guarde a US. H.—Juan M. España.

Señal del 6 de setiembre de 1872.

Abierta con los señores Juan Manuel España, Gobernador que la preside, Rafael Eche, Tesorero de hacienda y Rafael Peñahecher, Juez letrado; el primero manifestó la necesidad urgente que habia de mil ladrillos para la casa de Gobierno.—Al efecto se presentó el señor Carlos Delgado y ofreció proporcionar dentro de ocho días quinientos y los restantes dentro de quince contados desde la fecha, puesto en la casa de Gobierno de su cuenta a razon de veintiseis pesos el millar, debiendo tener treinta y cinco centímetros de largo y veintinueve de ancho. La Junta accedió, disponiendo se exija del Supremo Gobierno la correspondiente aprobación.—Luego se tomó en consideracion la solicitud de la señora María Teran, arrendataria de la hacienda de Conraqui, pidiendo no se le vuelva a expedir nueva patente, por no tener cenias en sazón y cumplirse la expedida el 2º de Julio del año 1870, con cargo al Tesorero en sentido favorable; se accedió.—Incontinenti se dió lectura a la del señor Juan Agustín Rosales, pidiendo se clasifique en la 3ª de la 4ª clase.

Una fabrica anular de destilar aguardiente en la hacienda de Payaburo, atenta la circunstancia de ser sumamente pequeña y de construccion comun. La Junta con el informe del señor Tesorero, la clasificó en la 2ª de la 4ª clase y ordenó se le expida la patente que solicita. Y por último la del señor José María Castelo a nombre del señor José Jacome arrendatario de la hacienda de San Nicolas, pidiendo la suspenzion de la patente por no tener cenias y por cumplirse la expedida el 31 de agosto. Como el informe del señor Tesorero fuere en sentido favorable, la Junta accedió.—Con lo cual terminó la sesion, firmando el acta los señores de la Junta con cargo el Secretario, los señores.—Juan Manuel España, Rafael Eche, Rafael Peñahecher, Luis Felipe Lara, Secretario.

Es copia.—Por el Secretario el oficial 1º, Santiago Villalta.

car con la Junta de hacienda para la adquisicion de los materiales de la expresada, y en vista de las dificultades citadas por US. para poderlos negociar por mayor, US. se servirá hacer que se vayan comprando por menor, y cada vez que se haya abastado una regular cantidad de ellos, se someta a la aprobacion de la Junta.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 18 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

El Gobierno estima de urgente necesidad que inmediatamente se proceda a construir el puente sobre el río Canindé, y con tal motivo ha ordenado al constructor Juan H. Davis que se traslade al punto indicado para que se ocupe en la formacion de dicho puente; ofreciendole remuneracion a los dias diarios desde que llegue a Canindé.

Lo digo a US a fin de que dicto las providencias necesarias para su cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

MINISTERIO DE HACIENDA: Balance de las cuentas del Libro mayor correspondiente al primer semestre de 1872.

Large financial table with columns: FOLIOS, NOMBRES DE LAS CUENTAS, CUENTAS ORIGINALES SEGUN EL PRESUPUESTO, SUMAS DE LAS CUENTAS EN EL PRIMER SEMESTRE, DIFERENCIA. Rows include Tesoro nacional, Contribucion general, Impuesto al tabaco, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MOVIMIENTO RENTISTICO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1872.

INGRESOS.

Table with columns: NOMBRES DE LAS CUENTAS, Tabaco, Pichincha, Leon, Tanguara, Chibabuco, Anaya, Loja, Ilim, Guayaquil, Manabí, Esmeraldas, Totales. Lists various revenue sources and their amounts.

Aclaracion.—El ingreso total nacional á la suma de 1887601 pesos 1 centavo, de esta cantidad se deducen 128992 pesos 77 centavos de sobrantes que...

DEMOSTRACION.

Summary table showing Ingreso total (1887601.01), Existencia del año anterior (128992.77), and Ingreso total líquido (1758608.24).

[a] No ha habido racion de su procedencia el colector de Puebloviego.

EGRESOS.

Table with columns: NOMBRES DE LAS CUENTAS, Tabaco, Pichincha, Leon, Tanguara, Chibabuco, Anaya, Loja, Ilim, Guayaquil, Manabí, Esmeraldas, Totales. Lists various expenses and their amounts.

RESUMEN Y DEMOSTRACION.

Summary table showing Ingresos (1887601.01), Egresos (1758608.24), and Balance (128992.77).

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Quito, 4 de octubre de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de... El recibido según de S. E. el Presidente de la República...

República del Ecuador.—Francisco Javier Leon

República del Ecuador.—Dirección de la Escuela práctica de cadetes.—Quito, octubre 18 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Señor.—En cumplimiento de la disposición de S. E. el Presidente de la República...

En la capital de la República, á 17 de octubre de 1872, reunidos en el local de la Comandancia general del distrito los señores Coronel Manuel Santiago Viquez...

del subteniente y alférez. Las del abanderado y porta-estandarte. Ordenes generales para oficiales. Obligaciones del sargento...

del subteniente y alférez. Las del abanderado y porta-estandarte.

Ordenes generales para oficiales. Obligaciones del sargento brigada, del furriel y del sargento de compañía. Táctica de caballería. Instrucción de prevención. Visita de hospital. Formanidades para dar el santo y la orden, y practicar el servicio de patrullas. Honrridades militares y tratamientos. Táctica de infantería, la instrucción del recluta y de la mancuerna. Servicio de guardiamarina. Formación de la suboficialidad, subdito no prevenido por el artículo 25 del reglamento de 12 de abril de 1859, sobre sus manobreras. Colocación de jefes y oficiales en escuadrones, y estos en secciones. Organización del soldado, cabo y sargento, de los y de la mancuerna. Táctica de batallas de infantería como de escallón. Tercera columna parala, subterlativo, de re-

vista; los diferentes molas de pasar de uno al otro orden de los mencionados. Manejo de sable y sus tres divisiones de ataque y defensa, segun la táctica de 1817, con las adiciones hechas en el año de 69. Manejo de lanza segun el reglamento actual. Instruccion de guerrilla por Su Señoría el General Francisco Javier Salazar, con las adiciones hechas en el año de 63. Instruccion del tiro. Guerrilla de infantería, con conocimiento de los toques de guerra. Escrima de la bayoneta. Armas de Granática castellana. Geografía. Reglas de urbanidad. Frances. Religión y documentos militares; y despues de las preguntas hechas por cada uno de los expresados señores examinadores, se procedió a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento ya referido, y habiéndose presentado el infrascripto Secretario las boletas marcadas con los números 19, 23 y 35, y otra negra, se procedió a la votacion, de la cual resultó que los dos alumnos mencionados obtuvieron la aprobacion por cuatro boletas del número 23, con lo cual se terminó el referido examen, de que yo el suscrito Secretario certifico.—Julio Sáenz, Manuel S. Yapez.—José Vallejo.—Alejandro Leroux.—Juan Navas, Secretario. Es copia.—El Sargento mayor graduado Secretario, Juan Nolas.

Con esta del acta que precede, S. E. el Presidente de la República se dignó a lichen, con vista de ella, ascender á alférez de caballería de ejército á los alumnos Mariano Hidalgo y Lope Sáez. Quito octubre 18 de 1872. Sus copias.—El Teniente coronel Subsecretario, Ramon Zabala.

NO OFICIAL

13

La Sra. Doña Dolores de Ascasubi,

La muerte acaba de arrebatar de la sociedad quiteña á esta señora digna de aprecio y respeto por muchos títulos. Era firmemente virtuosa, poseía una distinguida inteligencia y su trato social nada dejaba que desear fuera de amable é insinuante. Ademas de estas prendas personales, tenía la honrosa recomandacion de pertenecer á una familia distinguida por su patriotismo. ¿Quién que haya leído la historia de nuestra patria ignora que el nombre de Ascasubi es uno de los mas gloriosos entre los de los generosos próceres de la guerra de la independencia? Sangre de héroes y mártires corria, pues, en las venas de doña Dolores: don José de Ascasubi sacrificó por su patria el 2 de agosto de 1810, fué su padre.

Los antiguos griegos veneraban á sus héroes y sabios á quienes les levantaban altares; y nosotros que nos preciamos con razon de practicar una virtud superior á la del gentilismo, no debemos olvidar á los hijos de los grandes patriotas que fueron los primeros en levantar el grito de independencia y libertad en Sud-América, y dieron testimonio de su fe patriótica muriendo por ella.

Doña Dolores de Ascasubi no desmintió ni un solo día, ni un solo instante su nombre, su sangre y sus antecedentes. Por eso nos postramos juntos á su tumba; y despues de la oracion que por ella dirigimos al Señor, le consagramos el recuerdo que merece de parte de los hijos de la patria.

Quito, noviembre 8 de 1872.

15

NOS, DOCTOR

JOSE IGNACIO CUEVA Y BARBA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE, APOBISPO DE QUITO Y DELEGADO APOSTÓLICO CASTRENSE & C.

A nuestros muy amados hijos que componen el ejército de la República, salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo. Interrogant eum et milites, dicentes: quid faciemus et nos? (S. Luc. 3. 14.) "¿Le preguntaban también los soldados, diciendo: y nosotros qué haremos?" Ejerciendo hoy el cargo de Delegado especial de la Santa Sede respecto de vosotros, he creído oportuno, mis muy amados hijos, dirigiros la palabra, no amados hijos, sino de una manera particular, sino de una manera particular. Al hacerlo, he querido apropiarme de las ciudades palerbas del sagrado Evangelio, por las que se nos refiere que acercándose los soldados al Precursor del Divino Jesús, le preguntaron: ¿y nosotros qué haremos para con-

según nuestra salvación eterna? Y así como ese gran Santo les respondió con señalada bondad y dulzura, así también yo, imitando en cuanto me sea posible al Bautista, quiero advertiros que vuestros compañeros más de las porciones más predilectas de mi reserbo. Y esto por la importancia de las funciones que os corresponden en el desempeño de la sociedad, por el encargo tan sincero, franco y noble que regularmente os distingue. Porque hablandome con claridad, mi corazón se aparta naturalmente de la dulzura e hipocresía, y se va de un modo irresistible en pos de la elevación de sentimientos, de la sinceridad y franqueza.

No hay duda, hijos míos, que en vuestro estado hay muchos peligros para la salvación; pero es innegable que en él hay también pechosos y grandes estímulos para llevar una vida pura y cristiana. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

¿O bien otro que emplee su valor, no solo contra los enemigos de la guerra justa, sino más especialmente contra los que tiene dentro de sí mismos, de modo que con noble y generoso esfuerzo procure abatir sus malas inclinaciones, y cumplir con esmerada exactitud las leyes divinas y humanas? No hay duda que el segundo, este es el que merecerá el nombre de verdadero valiente y estaría rodeado de una gloria tanto más pura cuanto es más positiva; pues que viviendo lleno de honra y estimación en el mundo, hallará en la muerte una corona que centrará su frente por toda la eternidad.

Otro motivo que honra y hace simpática vuestra profesión, es el amor a la patria, amor que os distingue hasta el punto de estar prontos a sacrificarse vuestro tiempo, vuestras fuerzas y vuestra vida por objeto tan digno. Almas jóvenes, hijos míos, ignoráis el odio del dactilo cumplimiento de su ley, jamás podía resistir a sus enemigos por débiles que fuesen. Al contrario, cuando el Rey de Siria se vio abandonado de sus súbditos, debió su salvación y la conservación de sus Estados a un puñado de hombres del pueblo hebreo, cuya virtud intrépida coronó el Señor con la victoria Y ¡cuántas veces los fuertes Macabeos vencieron a sus enemigos, siembargo de que estos combatían con todas las probabilidades del triunfo por la incomparable mayoría de su ejército y por la superioridad de sus armas! Jamás fue jamás la confianza que tenían en Dios mientras combatían a la batalla soldado de los fieles a la ley. El hijo de la víctima de sus delitos, y ni la bravura y multitud de sus soldados, ni sus aliados entre los que estaba el piadoso rey Josafat, pudieron retardar el cumplimiento de la amenaza que Dios le había hecho; herido de una flecha, cuando huía por medio de su destruido ejército, obtuvo la pena condigna de sus crímenes y el Señor quedó vengado. Pero ¡para qué multiplicar ejemplos para demostrar una verdad tan perceptible a todo entendimiento, pues que la misma razón la persuade! Esta es la que todo hombre, cuando se encuentra en peligro, debe hacer propiamente a aquel que únicamente puede liberarlo, y ella nos dice que la victoria está en manos del Señor. Omnipotente contra cuyos designios nada puede de la fuerza de las armas. Almas, no debéis olvidar que Dios en las Santas Escrituras se titula el Dios de los Ejércitos; y cómo será el Dios de los Ejércitos si El no los preside, si El no da la victoria! Por consiguiente, el buen soldado debe poner en El toda su confianza, no debe temerle ofendido con sus pecados, antes sí muy favorable por el exacto cumplimiento de su ley santa. Porque ¿cómo podemos exponer que un Dios Santo y justo esté a la cabeza de un ejército compuesto de malvados a quienes ciega el espíritu de irreligión y donan un desordenado libertinaje? ¡Ah! ¡El Dios tres veces Santo abomina la iniquidad y la injusticia tanto en el santuario como en los campos de batalla! Y de que algunas veces se haya visto un ejército criminal victorioso, nada se concluye contra lo que voy diciendo; eso no prueba sino que la Divina Providencia sigue sus fines, regularmente ocultos a los hombres, y que no es nuevo que se valga de los Analecitas para castigar a su pueblo; pero también es cierto que los Analecitas enseñan a su vez. Podemos comparar a Dios en estos casos excepcionales, a un padre de familia que se sirve de una vara para castigar a sus hijos, y que después la despuja y la arroja al fuego.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

Os he dicho que en vuestro estado hay grandes estímulos para vivir cristianamente. Uno de los principales es que casi siempre muere el alma antes de haberse acostumbrado a no abalardarse demasiado. Para despreciarlos, vencerlos y seguir con paso firme por el sendero del bien, basta recordar que es verdad de nuestra fe y clara a la misma razón, que la salvación eterna es accesible a todos los estados y condiciones; porque a nadie le es imposible la observancia de la ley; y afirmar lo contrario sería injuriar a Dios y blasfemar de su justicia santa.

VARIETADES.

CARTA DE M. COUSIN A PIO IX.

Se conocían las obras filosóficas de M. Cousin, quien pasa por ser el fundador de la escuela eclectica en Francia.

El Padre Lacordaire defendió a M. Cousin, a tiempo que este volvía sus ojos a Roma haciendo en manos del Sumo Pontífice una protesta de fe que consta en la carta siguiente, que haremos precelear de algunos párrafos de la Carta de Falloux.

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No ignoraba el tal ataque que se intentaba contra el cristianismo, que suponía mortales, y por eso se indignaba lealmente de espanto. Cualquiera conversación un poco seria le llevaba a esa idea, y la veía entonces que, con el consentimiento de los entonces los planes que le habían revelado en confianza, era grande. «La verán, exclamaba frecuentemente, si es así a ti quien los católicos deben tener por enemigo, ¿cuáles serán los ataques verdaderos, de que sí sospechará siquiera.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«Hace pocos meses que me paseaba en un patio del Instituto con M. Cousin y un sabio profesor de filosofía, cuando acordé a pasar por allí casualmente un cura joven, al cual como vicio M. Cousin, su detuvo y dijo así su colega: «Amigo, nosotros hemos profesado toda la vida la filosofía; reunidos a nuestro alrededor a los jóvenes y procurábamos con estudios e ejercicios demostrarles la existencia del alma. Y durante este tiempo, ¿qué ha hecho ese sacerdote y a donde va? Va a reconciliar las almas de los esposos, a fortificar la de un anciano moribundo, a combatir el vicio en un hogar, a fortalecer la fe en un enfermo, la desesperación en la de un desventurado y a ilustrar la de un niño; ¡y nosotros queríamos echar estas gentes al agua! Mas valdria que nosotros nos arrojáramos a ella con una piedra de molino al cuello. Tengamos a honra de la fe que confiamos todo lo que ellos hacen en favor de las almas, al propio tiempo que procuramos reconocer la existencia del alma.»

«Los que le oían hablar de esta suerte, y yo fui de ese número, admiráramos un tanto a los señores que se acordaban de nosotros en sus obras publicadas con estos dogmas familiares. Las revisé en efecto, corrigí en ellas todas las expresiones sospechosas y borro los conceptos que podrían vulnerar la fe católica o disminuir el respeto que se debe a la libertad de la patria, huido de quien las ha dañado. Abandoné esa triste filosofía que predica el materialismo y el ateísmo como doctrinas nevas, destinadas a regenerar el mundo; matañ es espíritu superior que educa plantas de nobres pensadores porque, siguiendo a Voltaire, descubren algunas dificultades en el cristianismo; mas antes bien menid vuestros adelantos en filosofía por los de la tierra veneración que dais al religion del Evangelio. Estas persuasiones de que Francia la democracia han sido útiles a la libertad, pues lleva derecho al desorden y por el desorden a la anarquía.» Después de tales palabras se necesitaban hechos. Colocó M. Cousin entre su respeto por la religion católica, que crecía a cada momento, y la necesidad de dar una prueba manifiesta e incontestable de fe, turbado e inquieto. Menor Sibour, Arzobispo de Paris, y el Abate Maret venciéron al fin su resistencia, y consiguieron de él que, para prevenir una condenación preparada ya por la Congregación del Santo Oficio, escribiera una carta por el Padre Lacordaire, y se dirigiera a Roma; último recurso de los que eran contra la dureza de los que no erran; y escribió la carta siguiente, entregándola así a sus señores.

«Yo debería justificar, concluye el Conde de Falloux, mas bien por mi tardanza en publicar esta carta, que por precipitación; y creo hacer un favor a mi época y a mi país dando a luz esta profesión de fe, aunque no fuera más que por la razón de que contiene una verdad que es digna por convenientes. Usted conoce mi pensamiento.»

«90 de abril de 1850. V. Cousin.»

«No pudiendo salir a la calle, he enviado la carta al señor Arzobispo para que la mande.»

«Santísimo Padre:»

«El señor Arzobispo de Paris me ha comunicado un breve de Vuestra Santidad, lleno de tanta bondad y tan digno del paternal corazón de Pio IX, que cedó a la necesidad de expresar a Vuestra Santidad mi viva gratitud y agradecimiento. Si, Padre Santo, he dicho la verdad a Vuestra Santidad; bien lejos de avergonzarme, me siento orgulloso de haber sido un instrumento de la divina voluntad, y me siento orgulloso de haber sido un instrumento de la divina voluntad, y me siento orgulloso de haber sido un instrumento de la divina voluntad.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«No me toca revelar, dice este, algunos pormenores de la negociación en que tomé parte accidentalmente; pero sí afirmo por respeto a la memoria de M. Cousin que su acto de profunda deferencia no fue ni un motivo precipitado, ni tuvo parte en él un cálculo humano.»

«Hago a los pies de Vuestra Santidad el homenaje de mi filial respeto.»

«Victorio O'Shea,»

«Vicario de Barcelona.»

«La predicación del P. Félix.»

«El P. Félix, periódico de Perpignan, da cuenta de la viva emoción que produjo en su auditorio el sermón que predicó el día 10 de abril en la catedral de aquella ciudad el R. P. Félix. El tono del sermón versó sobre una de las principales plagas de las sociedades modernas, que es la frialdad de las predicas religiosas. «La causa de este mal moderno es el vicio que ha impudido del siglo de Voltaire, que hizo la general Cristo. Esta impudicia ha pasado de moda, pero se ha entrado con valor y generosamente en el cristianismo. ¿Cuántos son los que finen la necesidad de la religión, que nos inspira profusión de respetables cuantos hay que la practiquen? Y en todo, no es con formulas vagas de respeto que el hombre puede enmendarse, enmendarse a los otros y reformar la sociedad. Necesitamos un cristianismo verdadero y este no es otro. Este cristianismo dice que sobre todo es una observancia real de un cristianismo que se confiese, que Ored y en la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en medio de nosotros.»

«El autor del artículo del P. Félix, elogia la claridad y la fuerza de su argumentación. Sin provocar, dice, emociones pasajeras, cautiva el ánimo de los oyentes, conquista su razón y les causa una impresión mas duradera por cuanto es mas profunda.»

«Progresos tipográficos.»

«Dicen de Londres a un periódico: «He hablado ya en mis cartas de uno de los progresos tipográficos, que es la virtud de las palabras, y de los esfuerzos de los autores para componer ya de sílabas unidas. La magnífica exposición de todo lo que se refiere a las industrias del papel y de la litografía, presenta también a la admiración de los curiosos una máquina sobre cuyo cilindro se enrolla una cinta que mide la longitud de tres kilómetros, de la cual se van cayendo números de diarios como si fueran granizos de una tempestad, al propio tiempo que otras máquinas doblan estos números y los cierran con sus hojas preparadas.»

«Misiones extranjeras.»

«Los que hace poco se bulaban de M. Dallet porque colectaba fondos para las misiones de San Juan de los Rios, que dice el correspondiente del Mercurio: «Tratáramos este párrafo. He aquí: «ayer salieron de Paris con dirección a Marcella dando se embarcaron para Occidente un grupo de virtuosos misioneros, mi trabajo me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Aventajados discípulos del seminario de misioneros extranjeros situado en esta capital en la calle de Bay, van a desearse a las misiones de San Juan de los Rios, que dice el correspondiente del Mercurio: «Tratáramos este párrafo. He aquí: «ayer salieron de Paris con dirección a Marcella dando se embarcaron para Occidente un grupo de virtuosos misioneros, mi trabajo me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Magnífico ejemplo de piedad al siglo. Los volantes de los viciuosos misioneros, que me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Magnífico ejemplo de piedad al siglo. Los volantes de los viciuosos misioneros, que me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Magnífico ejemplo de piedad al siglo. Los volantes de los viciuosos misioneros, que me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Magnífico ejemplo de piedad al siglo. Los volantes de los viciuosos misioneros, que me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Magnífico ejemplo de piedad al siglo. Los volantes de los viciuosos misioneros, que me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»

«Magnífico ejemplo de piedad al siglo. Los volantes de los viciuosos misioneros, que me ha sido tan que se proponen convertir las tribus salvajes de aquellas lejanas tierras.»